

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Solicitud de Liquidación Voluntaria y Cancelación de Licencia de
Casas de Valores y Asesores de Inversiones
Documentos que deben ser aportados con la solicitud
Guía para la recepción de documentos

SOLICITANTE: _____

FECHA DE PRESENTACIÓN: _____

Fundamento de Derecho: Art 53 de la Ley del Mercado de Valores

Arts. 29 al 33 del Acuerdo No.2-2011 de 1 de abril de 2011 para Casas de Valores y para Asesores de Inversión mutatis mutandis según el artículo 14 del Acuerdo No.1-2015 de 3 de junio de 2015

Documentos	Aportado	
	SI	NO
1. Poder		
2. Solicitud		
3. Resolución de Junta Directiva o del órgano competente de la entidad mediante la cual se acuerde liquidar voluntariamente sus actividades y en la que se designe el o los liquidadores		
4. Plan de liquidación detallado en el que consten las medidas a adoptar para la ordenada liquidación de las posiciones en valores o efectivo de los clientes, así como para la liquidación de sus bienes y valores, y los plazos y procedimientos previstos para ello.		
5. Formato del aviso que se remitirá a los inversionistas		
6. Copia del recibo de ingresos correspondientes a la tarifa de cancelación prevista en el Artículo 25 de la Ley del Mercado de Valores		

Comentarios: _____

Documentación revisada por: Nombre: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Nota 1: Todo documento presentado a la Superintendencia en otro idioma que no sea el español, deberá estar acompañado de su correspondiente traducción al español hecha por un intérprete público autorizado en la República de Panamá. (Art. 349 de la Ley del Mercado de Valores). La documentación que provenga de una Autoridad en el extranjero deberá haber cumplido el trámite consular o estar debidamente apostillado, según el caso.

Nota 2: Esta verificación de presentación de documentos es sólo con el fin de verificar que se incluyan, al momento de presentar la solicitud, todos los documentos que requiere el artículo 30 del Acuerdo No.2-2011. La evaluación y revisiones de fondo se harán durante el curso del trámite, a través de la Dirección de Registro y Autorizaciones.